

INFORME SECRETARIAL

27-02-2024- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con cesión de crédito. Tome la decisión pertinente

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de febrero

dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2019-1436-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. , quien para todos los efectos legales se denomina BBVA COLOMBIA , identificada con el NIT No. 860.003.020-1
DEMANDADO	ALEX JOSÉ EDILBARDO MURCIA TORO

SE ACEPTA la cesión del crédito que se cobra en el proceso de la referencia adelantado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, quien para todos los efectos legales se denomina **BBVA COLOMBIA**, identificada con el NIT No. 860.003.020-1, en favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS

Téngasele en adelante como cesionario a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, quien para todos los efectos se tendrá en adelante como demandante.

Notifíquese POR ESTADO a la parte pasiva, la cesión aludida.

El nuevo demandante indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.**
**El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 35 hoy 28-02-2024**



El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23bffa4b1e3b4aaec5624eeb334832970b5e0f28347446be10cf2e1b6266f0f**

Documento generado en 27/02/2024 06:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>